MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1.275 – 30 de noviembre del 1.987
R.U.C. N° 80008606–6
Email municipalidadfranciscocaballeroalvarez@hotmail.com
Avda. Julio A. Ciancio e/ Juana María de Lara y Agustina León
Telefax: (047) 230-301 – **Puente Kyjhá – Canindeyú – Paraguay**

Juntos por Puente

RESOLUCIÓN I.M. N° 01/2.017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO ESSO SERVICENTRO PUENTE KYJHÁ –RUC 1.178.196-3 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOIL - NAFTA" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 150.690.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL). ----------

VISTO : El dictamen presentado por el Comité de Evaluación de ofertas. ---------- **Y**

CONSIDERANDO: la Resolución DNCP Nº 522/2015 Artículo 2º DISPONER Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se Contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03;

POR LO TANTO : EL INTENDENTE MUNICIPAL DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E

Art. 1°. ADJUDICAR A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO ESSO SERVICENTRO PUENTE KYJHÁ –RUC 1.178.196-3 EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017 PARA LA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES GASOIL - NAFTA" POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES 150.690.000.- (CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL). ----------

Art. 2°. COMUNIQUESE a quienes corresponda y, cumplido archívese.

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL JOSIAS SOSA CUELLAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. NESTOR ARIEL ARAUJO GOMEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL.